

EC/95



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: La gestión del Ministerio de Educación y Cultura tendiente a que se contrate a la Sra. Paula Pellegrino Carrera, para desempeñar la función de Alta Prioridad de "Director de Evaluación de Políticas de Investigación", creada por el artículo 76 de la Ley Nº 18. 046 de 24 de octubre de 2006, en el Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría".-----

RESULTANDO: I) El Jerarca máximo del Inciso ha propiciado la contratación de la citada persona, en mérito a los antecedentes personales y su desempeño hasta el presente.-----

II) La Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tiene observaciones que formular respecto a la citada contratación.-----

CONSIDERANDO: En mérito a las razones invocadas corresponde proceder a la contratación de la Sra. Paula Pellegrino Carrera.-----

ATENCIÓN: A lo antes expuesto, a lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992 y art. 76 de la Ley Nº 18. 046 de 24 de octubre de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) DESÍGNASE en una función de Alta Prioridad de "Director de Evaluación de Políticas de Investigación" a la Sra. Paula Pellegrino Carrera, CI: 1.968.926-9, CC AFA 4749, a partir del 1º de marzo y por el plazo de un año, renovable en los términos previstos por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

2010-11-0001-1565

2) **La** remuneración correspondiente será atendida con cargo al Objeto del gasto 033 del Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

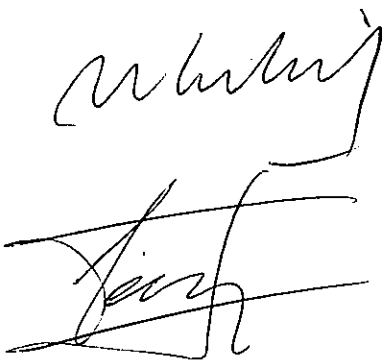
3) **PROCÉDASE** de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 3º del art. 22 de la Ley Nº 17930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nº 18.046.-----

4) **COMUNÍQUESE** a las Divisiones de Programación y Gestión Financiera y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento de Administración de Recursos Humanos.-----

5) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos – Sección Registro y Control a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Haberes a todos los efectos que corresponda.-----

6) **CUMPLIDO**, archívese.-----

2010-11-0001-1565/MB/ic



JOSE MUJICA
Presidente de la República